



**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

|  |               |
|--|---------------|
| DENOMINACION : Enlace Carlos III - Aravaca | APR<br>4.3-07 |
|--|---------------|

- La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto.
- A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente.
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.
- Nº Estimado de viviendas : 60

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

|  |               |
|--|---------------|
| DENOMINACION : Enlace Carlos III - Aravaca | APR<br>4.3-07 |
|--|---------------|

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4.3

- 1) **CARACTERISTICAS**  
 Superficie inicial del ámbito ( \* ) ..... 42.300 m<sup>2</sup>  
 Uso característico..... Residencial Colectiva  
 Aprovechamiento tipo (A.T.) ( \*\* ) ..... 0,245 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
 Aprovechamiento apropiable..... 90% AT  
 Ordenanza de aplicación..... 2 Bloques Abiertos
- 2) **OBJETIVOS**
  - Conexión con el viario colindante de Aravaca.
  - Reordenación de los volúmenes edificables con creación de parque público en la cota superior del ámbito.
- 3) **PLANEAMIENTO DE DESARROLLO** ..... Estudio de Detalle  
 Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.
- 4) **SISTEMA DE ACTUACION** ..... Compensación
- 5) **CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS**  
 - Suelo para viales y espacios libres y urbanización del viario que dé servicio al ámbito.
- 6) **OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO**  
 - El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.).



|   |            |
|---|------------|
| <b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b> |            |
| AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO               | APR 4.3-07 |

|                                       |                             |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE :                              | Enlace Carlos III - Aravaca |
| HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : | 4.3                         |

AMBITO La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

